

RESOLUCIÓN 3/2021

POR LA QUE SE REGULA Y ESTABLECE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Alejandro Oñoro Medrano, en su calidad de Consejero Delegado de GRUPO ILUNION, S.L., de conformidad con las facultades que le ha otorgado el Consejo de Administración y con el fin de regular y establecer la Política de Derechos Humanos, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I. OBJETO

La presente Resolución tiene por objeto regular y establecer la Política de Derechos Humanos en ILUNION.

En ILUNION reconocemos que los derechos humanos son normas universales que representan la base moral para implementar nuestra estrategia en el largo plazo. El respeto a la dignidad de todas las personas y de los derechos que les son inherentes constituye un requisito indispensable de actuación que, en ILUNION, se vincula a nuestro compromiso de trabajar hacia una sociedad más inclusiva para todos.

ILUNION nace con el objetivo de crear empleo de calidad para las personas con discapacidad, pero asume también que, de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (en adelante, Principios Rectores), esto solo puede hacerse teniendo en cuenta que el cuerpo normativo de los Derechos Humanos engloba un conjunto de compromisos con la dignidad humana que van más allá de nuestro compromiso con la Discapacidad. Esta Política de Derechos Humanos toma, por lo tanto, como punto de referencia los Principios Rectores y se basa en el análisis de impactos a los derechos humanos iniciado por el Grupo en 2019.

Nuestro propósito es contar con una norma de carácter transversal que oriente a todas las personas empleadas, negocios y empresas de ILUNION en su visión estratégica, en sus operaciones y en sus relaciones con sus grupos de interés permitiéndoles así gestionar mejor los retos relacionados con los derechos humanos.

Dicha Política se regula en el documento que se acompaña a la presente Resolución como **Anexo nº 1** bajo la denominación “Política de Derechos Humanos”.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Resolución será de aplicación para todas las sociedades que consoliden con GRUPO ILUNION, S.L., o bien en las que se tenga el control de gestión independientemente del porcentaje del capital social que se ostente.

III. DIFUSION

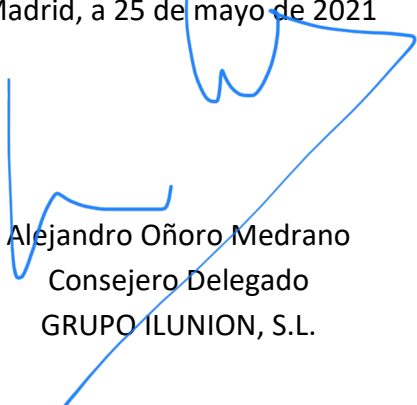
De la presente Resolución se dará traslado a los miembros del Comité Directivo de GRUPO ILUNION, S.L., a los Consejeros Delegados y Directores Generales de las empresas y entidades dependientes, así como a los demás interesados.

También será difundida a todos los trabajadores/as de GRUPO ILUNION, S.L. y sus sociedades dependientes, mediante su publicación en soporte electrónico, y su difusión a través de cualquiera de los sistemas que se emplean para la comunicación con los trabajadores.

IV. ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entrará en vigor con efectos retroactivos desde el día 26 de febrero de 2021, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la misma.

Madrid, a 25 de mayo de 2021



Alejandro Oñoro Medrano
Consejero Delegado
GRUPO ILUNION, S.L.